

RESOLUCION NO 89.5.2.1. 051

CESAR TORAL VAZQUEZ,
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE AMBATO, ENCARGADO
MEDIANTE RESOLUCION NO ADM. 89157 DE 1 DE JUNIO DE 1989

CONSIDERANDO:

QUE mediante escritura pública otorgada el 28 de Junio de 1989 - ante el Notario Segundo del Cantón Ambato, doctor Luis Eduardo Rieffra Prado, la compañía "INTERANDINA COMPAÑIA LIMITADA" ha aumentado su capital y reformado los estatutos sociales;

QUE el señor Segundo Cape Fiallos, en su calidad de Gerente y representante legal de la compañía, con el patrocinio del doctor Ernesto Sevilla Callejas, ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto ha presentado tres copias certificadas de la misma;

QUE el Departamento de Inspección y Control ha presentado el informe favorable NO SC.ICA.UIC.89.102 de 28 de Junio de 1989;

QUE el Departamento Jurídico mediante informe NO SC.ICA.DJ.89.811 de esta fecha opina favorablemente para la continuación del trámite - una vez que considere se han cumplido con los requisitos legales respectivos;

EN uso de las atribuciones que le confiere la Resolución NO ADM-89074 expedida por el señor Superintendente de Compañías el 29 de Marzo de 1989,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el aumento de capital de la compañía "INTERANDINA COMPAÑIA LIMITADA" por la suma de QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL SUORES (\$ 588.000,00) dividido en quinientos ochenta y ocho (588) participaciones de un mil suores cada una, con lo cual el capital social asciende a SETECIENTOS MIL SUORES (\$ 700.000,00) dividido en setecientos (700) participaciones de un mil suores (\$ 1.000,00) cada una; y la reforma de estatutos constante de la referida escritura pública.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una sola vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en la Ciudad de Ambato, domicilio de la Compañía. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el señor Notario Segundo del Cantón Ambato, doctor Luis Eduardo Rieffra Prado, cumpla con lo siguiente:

A) Tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución;

B) Tome al margen de la matriz de las escrituras de constitución y reactivación de la referida Compañía, otorgadas el 7 de Agosto de 1973 y 20 de Febrero de 1986, respectivamente, que mediante esta Resolución ha sido aprobada la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos referida en el considerando primero; y,

C) Siéntese en las copias de la escritura que se aprueba la pertinente razón del cumplimiento de la mandado.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el señor Registrador Mercantil de la ciudad de Ambato : a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y Resolución y devuelva las restantes copias con la razón de las inscripciones ordenadas; y, b) cumpla con las demás prescripciones constantes en la Ley de Registro y el Art. 33 del Código de Comercio.

Registrador Mercantil de la ciudad de Ambato
Poderado por el Gobierno de la ciudad de Ambato

CUMPLIDO, vuelve al expediente.

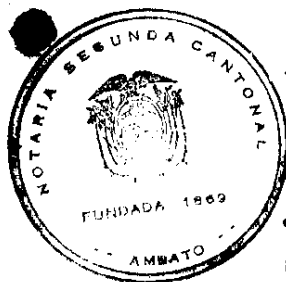
COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, Oficina de Ambato, a

28 JUN. 1989

Perez
Dr. César Toral Vázquez,
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE AMBATO, ENCARGADO

RAZON:-En cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo TERCERO, de la presente Resolución, procedí a tomar las siguientes notas marginales:

A).-Al margen de la matriz de la escritura de 28 de junio de 1.989, sobre el hecho de su aprobación; B).-Al margen de las matrices de las escrituras de 7 de Agosto de 1.973 y 20 de Febrero de 1.986, mediante las que se constituyó y reactivó respectivamente la Compañía Interandina Cía.Ltda., el hecho del aumento del capital y la reforma de los Estatutos Sociales; y, C).-Se sentó la debida nota en cada una de las copias de la escritura de 28 de Junio de 1.989, sobre el cumplimiento de las dos marginaciones anteriores.-Doy fe.-Ambato, 28 de Junio de 1.989.



[Signature]
Abogado Notario
Bolívar Nº 1528 Teléfono 321293
Ambato Ecuador

[Signature]

Qua inscrita con esta fecha la presente Resolución de la Intendencia de Compañías de Ambato, juntamente con la Escritura, bajo el número: Doscientos treinta y tres (233) del Registro Mercantil.- Se anotó con el N° 3.323 del Libro Repertorio.- Df cumplimiento a la disposición constante en el Art. 4º de esta Resolución.- Cumplí con lo dispuesto en el Art. 33 del Código de Comercio.- Queda archivada una copia, las demás fueron devueltas.- Ambato Junio 30 de 1.989

El Registrador de la Propiedad y Mercantil.



[Handwritten signature]
Dr. Luis F. Borja Martínez
Registrador de la Propiedad
y Mercantil del Cantón Ambato

PRIME 101 57